

Confirma TEPJF injerencia de AMLO

Pleno **reafirma sentencias por dos conferencias** en las que el Presidente se expresa contra la oposición



ESPECIAL

ANDRÉS M. LÓPEZ OBRADOR
Presidente de México

“Es Claudio X. González el jefe, es él, seguro, el que los está ahora conciliando y... pórtense bien; si no, el peligro para México va a seguir afectando”

La Sala Superior del TEPJF avaló las infracciones a la ley electoral cometidas por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó las infracciones a la ley electoral cometidas por el presidente Andrés Manuel López Obrador, debido a sus expresiones en dos mañaneras contra partidos de oposición.

Por unanimidad, el pleno confirmó las sentencias de la Sala Especializada emitidas previamente por las conferencias matutinas del 11 de enero y el 1 de febrero. Ambas fueron impugnadas por la Presidencia de la República.

El primer asunto fue sobre la conferencia del 11 de enero, donde la Sala Especializada señaló que el Mandatario federal

vulneró los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como el uso indebido de recursos públicos.

“Y yo agregó: cuando se reparte mal el botín hay motín, que fue lo que sucedió. Bueno, es Claudio X. González el jefe, es él, seguro, el que los está ahora conciliando y... pórtense bien; si no, el peligro para México va a seguir afectando, destruyendo al país”, mencionó durante esa conferencia.

En el segundo asunto de la conferencia mañanera del 1 de febrero, además de la vulneración a la imparcialidad, neutralidad y equidad, también se acreditó el incumplimiento de medidas cautelares.

La sala responsable estableció un marco jurídico y la necesidad de que los servidores

públicos actúen con imparcialidad para no afectar el equilibrio que debe imperar en la contienda electoral. “Destacó el mayor deber de cuidado a los titulares de los poderes ejecutivos, por lo cual tienen limitaciones más estrictas”, apuntó.

El Titular del Ejecutivo también incumplió las medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE que le ordenaron abstenerse de emitir comentarios que incidieran en materia electoral, ya sea en beneficio o perjuicio de partidos políticos o candidaturas.

El Presidente señaló en esa mañanera: “Entonces, que tenga la gente toda la información, es ¿vamos a que continúe la transformación o queremos que regrese la política neoliberal y entreguista y corrupta?”.

Por otro lado, los partidos políticos PRD, PAN y Movimiento Ciudadano han presentado 233 impugnaciones en contra de los cómputos distritales de la elección presidencial ante la Sala Superior del Tribunal Electoral. ●

En su conferencia del 1º de febrero, violó el Presidente la ley electoral, concluye el TEPJF

**LILIAN HERNÁNDEZ
Y FABIOLA MARTÍNEZ**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, violó los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en la contienda por sus expresiones en la conferencia matutina del 1º de febrero, por lo que también incurrió en el uso indebido de recursos públicos.

A pesar de que el titular del Poder Ejecutivo no puede ser sancionado, el pleno de la máxima instancia electoral determinó que el mandatario incumplió la instrucción de abstenerse de emitir comentarios que "incidieran en la materia electoral en beneficio o perjuicio de partidos políticos o candidaturas". Derivado de ello, el presidente López Obrador también incurrió en el uso indebido de recursos públicos, así como en el incumplimiento de acuerdos que le ordenaron con anterioridad.

Por ello, los cinco magistrados de la sala superior aprobaron por unanimidad confirmar la sentencia que

le impuso la especializada, ya que podría afectar el proceso electoral.

"Se estima que la resolución se encuentra debidamente fundada y motivada, ya que al analizar las infracciones, la sala estableció un marco jurídico y la necesidad de que los servidores públicos actúen con imparcialidad para no afectar el equilibrio que debe imperar en la contienda electoral", señala el proyecto de sentencia.

Los magistrados ratificaron la decisión de la sala especializada, la cual resolvió que López Obrador ostenta un cargo público que implica tener mayor cuidado en injerencias electorales, por lo que al haber hecho esas manifestaciones "se probó el uso de recursos humanos, financieros y materiales de origen público", indica el proyecto aprobado en sesión pública y propuesto por la magistrada presidenta Mónica Soto Fregoso.

Confirma multas a Sheinbaum

El TEPJF también confirmó las sentencias con que la sala espe-

cializada impuso diversas multas económicas a Claudia Sheinbaum y la coalición que la postuló (Morena, PT, PVEM) por vulnerar las reglas de difusión de propaganda política por la inclusión de imágenes de niños y adolescentes en videos publicados en sus canales de YouTube, así como la falta al deber de cuidado de Morena y demás partidos de la coalición al tratarse de su candidata.

En un segundo asunto, el pleno de la sala superior confirmó nuevamente que la entonces candidata de Sigamos Haciendo Historia y los tres partidos de su coalición vulneraron las reglas de difusión por incluir menores de edad en videos difundidos en sus redes sociales.

Sin embargo, revocó parcialmente la sentencia impugnada para que la sala especializada individualice de nueva cuenta la sanción correspondiente a la infracción acreditada de la vulneración a las reglas de difusión de propaganda político-electoral en detrimento del interés superior de niños y adolescentes atribuida a Morena.